



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/JVS/PHA/xvi

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "SEMILLERO RURAL" DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL (EMTP), PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ALUMNOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN EL AGRO.

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 04 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2014

SANTIAGO, 04 SEP 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 488 / VISTO: el DFL N° 294, de 1.960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; Decreto Exento N° 1909, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura, para mejorar y fortalecer la educación para la población rural y agraria de Chile; Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal; Decreto N° 166, de 2014 del Ministerio de Educación, que designa Subsecretaria de Educación; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos, por ello, se debe trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en el ámbito de la formación técnica en el sector agropecuario, con el fin de garantizar la incorporación de nuevos actores sociales a los activos productivos, la generación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, lo cual a su vez, permita resguardar el cuidado y conservación de los recursos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

Que en la medida en que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación, sosteniendo también una mayor igualdad de oportunidades.

Que en el caso chileno, hasta ahora, la formación de técnicos para el sector agropecuario está fuertemente concentrada en

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



las escuelas y liceos agrícolas, mientras la cobertura a nivel postsecundario, en el ámbito de los Centros de Formación Técnica (CFT) y/o Institutos Profesionales (IP) muestra niveles aún insuficientes. En particular, en el caso de la rama agropecuaria, son 122 liceos los que actualmente abordan este ámbito de formación, los que atienden un universo de 7.440 estudiantes de 3º y 4º medio (Fuente: Ministerio de Educación, al año 2010). Sin embargo, la capacidad de atención en educación superior (Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales) con oferta de la especialidad, alcanza alrededor de 4.000 alumnos, sumado a ello, dichos centros de educación superior están localizados en el área urbana, lo que impone restricciones para la población rural en cuanto a su continuidad de estudios y, por ende, a su trayectoria educativa.

Que en el marco del Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura, han trabajado conjuntamente en el desarrollo de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en países de referencia a nivel mundial como lo es Nueva Zelanda. La propuesta de especialización está destinada a la capacitación de estudiantes egresados de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional de distintas regiones del país que imparten la especialidad Agropecuaria.

Para dar cumplimiento al propósito señalado, el Ministerio de Agricultura convocó durante los años 2012 y 2013, a establecimientos educacionales subvencionados del país, regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que impartan Educación Media Técnico Profesional en la especialidad Agropecuaria, a participar en un concurso público establecido para dichos efectos.

Para el año 2014 se ha resuelto una nueva convocatoria, con el objeto de financiar el desarrollo de un proceso de especialización técnica en lechería en base a praderasy fruticultura, a través de prácticas técnico profesionales en Nueva Zelanda para alumnos de dichos establecimientos que egresen el año el presente año.

Que la partida 13, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2014, contempla recursos para la implementación de un Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, ascendentes a la suma de M\$257.500.- (Doscientos cincuenta y siete millones quinientos mil pesos).

Que la glosa 08 asociada a la asignación presupuestaria precedente, autoriza para que, con cargo a estos recursos se puedan celebrar convenios de transferencia con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. En dichos convenios, se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Núm. 1/19.653.- de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha estimado conveniente que en forma previa a la suscripción de los convenios de transferencia con los sostenedores o administradores de los establecimientos que financiarán un programa de especialización técnica de sus alumnos, se realice un concurso público, cuyas bases se aprueban por este acto administrativo.



Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar a un concurso público a los Establecimientos Educativos que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por D.F.L. N°2, de Educación de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, de Educación, respectivamente, para el financiamiento de un programa de especialización técnica en fruticultura y lechería en base a praderas, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda.

## R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Formularios de Postulación del concurso público para Establecimientos Educativos regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que impartan Educación Media Técnico Profesional, cuyo texto es el siguiente:

### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Los países que han avanzado en su industrialización, han generado un círculo virtuoso capaz de vincular con eficacia redes de producción, de conocimiento y de innovación. Esto permite el desarrollo de una dinámica generadora de productos y de demanda, que amplía y diversifica considerablemente el comercio y, con ello, su crecimiento. Así, las economías crecen en la medida en que son capaces de incorporar más bienes y servicios en más mercados y logran insertarse en dicha cadena de valor demostrando capacidad para innovar y adaptarse. Visto así, la posibilidad de desarrollo en la economía global depende tanto de las capacidades de generación de conocimiento y de un procesamiento eficaz de la información, como de la capacidad educativa, cultural y tecnológica de las personas, empresas y territorios.

Teniendo estos elementos en consideración, el Gobierno de Chile ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos, por ello, se debe trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en el ámbito de la formación técnica en el sector silvoagropecuario, con el fin de garantizar la incorporación de nuevos actores sociales a los activos productivos, la incorporación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, lo que a su vez, permita resguardar el cuidado y conservación de los recursos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

En la medida que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación, sosteniendo también una mayor equidad social.



Que en el marco de dicho Convenio, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura han trabajado conjuntamente en el desarrollo de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en un país de referencia a nivel mundial como lo es Nueva Zelanda, destinada a la capacitación de alumnos de los establecimientos subvencionados que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad Agropecuaria.

## 2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura, con la colaboración técnica del Ministerio de Educación, convoca a los establecimientos educacionales que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, respectivamente, a participar en un concurso público destinado a la postulación de becas, con el objeto de financiar el desarrollo de un Programa de Especialización Técnica para alumnos que egresen el año 2014, en:

- 1) Lechería en base a praderas, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda;
- 2) Fruticultura, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda.

Los Programas deberán indicar, entre otros, los objetivos que persiguen, metas, actividades que desarrollarán los alumnos en Nueva Zelanda, según sea el destino del proyecto a postular. Como asimismo, las actividades que se financiarán con cargo a estos recursos.

Se establece que la forma de traspaso de recursos, se hará bajo la modalidad de administración de fondos, conforme a las instrucciones impartidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

La convocatoria a participar del Concurso se realizará a través del portal del Ministerio de Agricultura ([www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl)) y del Ministerio de Educación ([educaciontp.mineduc.cl](http://educaciontp.mineduc.cl)).

## 3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los Establecimientos Educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que impartan Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Formulario de Postulación.

Cada Establecimiento Educacional, en su proyecto (postulación) deberá presentar los antecedentes y requisitos que en este llamado se detallan y considerar un máximo de cinco estudiantes postulantes por especialidad y por cada Establecimiento Educacional bajo su dependencia por egresar durante el 2014. No podrán participar en este programa, alumnos que ya estén participando de otros programas similares, financiados con otros fondos, públicos o privados, como también postulaciones a más de una especialidad de las ofrecidas por alumno.

Se deberá postular de acuerdo al Formulario de Postulación del Concurso Público, el cual estará acorde a las Bases Técnicas y Administrativas, y que se aprueba en el presente acto administrativo.



#### 4. RETIRO DE BASES

Los sostenedores y/o administradores de los Establecimientos Educativos interesados en participar en la convocatoria, accederán a las Bases Administrativas, Técnicas y Formulario de Postulación, desde los portales Web [www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl) y [educaciontp.mineduc.cl](http://educaciontp.mineduc.cl).

Las bases de postulación serán gratuitas para los interesados.

#### 5. DEL CONCURSO

##### 5.1 De la Postulación

Los sostenedores y administradores de los Establecimientos Educativos postulantes deberán llenar completamente el Formulario de Postulación del Concurso Público y adjuntar la documentación requerida, la cual se lista al inicio de dicho formulario, cuyo archivo electrónico se encontrará disponible en los portales web referidos en el punto 4 de estas Bases.

##### 5.2 De los Estudiantes que podrán participar en el programa

Podrán beneficiarse con el programa los estudiantes de Establecimientos Educativos regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que impartan Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que estén por egresar en el período lectivo 2014 y que además, cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- ✓ Acompañar certificado de nacimiento acreditando que los estudiantes tienen 18 años de edad cumplidos o por cumplir durante el 2014.
- ✓ Acompañar documentación emitida por el Establecimiento Educativo que permita demostrar un rendimiento académico en cuya concentración de notas de los últimos 2 años (III y IV medio) acredite un promedio igual o superior a 6.0 en la especialidad agropecuaria y promedio general igual o superior a 5.5.
- ✓ Poseer actitudes sociales favorables, demostrables a través de Informe de Personalidad del estudiante emanado del liceo respectivo (por un psicólogo o profesional del área) y firmado por el Director del Establecimiento Educativo.
- ✓ Acompañar certificado médico que acredite salud compatible con las actividades a desarrollar.
- ✓ Demostrar conocimiento del idioma Inglés, a través de un rendimiento en el ramo de Inglés igual o superior a 5.5 y/o acreditar participación en algún programa o taller de inglés, dentro de los últimos 2 años. En caso de empate, se elegirá el alumno que haya participado en algún curso dictado por instituciones dedicadas a la enseñanza de inglés y además tenga un rendimiento superior a 5.5 en su Establecimiento Educativo.
- ✓ Acompañar declaración jurada notarial de compromiso suscrita por el interesado en la que exprese que dará término a la actividad emprendida y a todas las acciones relacionadas a esta propuesta.



### 5.3 Calendario del Concurso

Procesos	Plazos 2014
Convocatoria, Difusión y Acceso a las Bases	20 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Presentación de la Postulación	35 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Apertura y Evaluación	50 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Adjudicación	65 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Firma de Convenios de Transferencia con los sostenedores y administradores de los establecimientos adjudicados.	

### 5.4 Elaboración de las postulaciones

La postulación se hará de acuerdo al Formulario de Postulación y a las Bases Administrativas y Técnicas que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación pondrán a disposición de los interesados a través de sus portales Web [www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl) y <http://educaciontp.mineduc.cl>

### 5.5 Presentación de las postulaciones

Los Establecimientos Educativos interesados, a través de sus sostenedores o administradores, deberán presentar la postulación a la que se hace referencia en el punto precedente, la Declaración Jurada Notarial y la documentación que se debe adjuntar, en los plazos establecidos en las presentes Bases, enviado en sobre sellado y a través de correo certificado a la Oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, comuna de Santiago, identificando al reverso claramente el remitente con nombre y domicilio. Además, deberá ser enviada en formato digital al correo electrónico: [becas@minagri.gob.cl](mailto:becas@minagri.gob.cl). Para todos los efectos legales, se considerará como fecha de entrega, aquella que esté impresa en el formulario del Servicio de correos respectivo, al recibir la solicitud de envío certificado.

En dicho sobre deberá consignarse en forma clara:

**"CONCURSO PÚBLICO 2014 PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EMTP PARA DESARROLLAR PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA."**

La documentación que no venga de acuerdo a los formatos establecidos, los cuales son obligatorios, no se considerará para el proceso de evaluación, por lo que su postulación quedará fuera de Bases.



Las solicitudes deberán estar suscritas por todos los integrantes del Consejo Escolar del Establecimiento Educacional que postule alumnos (Director, Sostenedor, Docente representante de los Profesores, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos); y, además, por los/as estudiantes que serán beneficiados/as.

#### 5.7 Apertura de las postulaciones

En el proceso de apertura se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisión de las solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

#### 5.8 Evaluación de las postulaciones

Las solicitudes se evaluarán mediante la aplicación de un instrumento nacional, elaborado por el Ministerio de Educación, que determinará el puntaje según la calidad y sustentabilidad de cada una de las postulaciones. Se entregarán los resultados de su evaluación a la Comisión Interministerial de Evaluación que será constituida al efecto.

Para asegurar la objetividad en la adjudicación del concurso, el instrumento de evaluación será aplicado por una Comisión Interministerial de Evaluación, que por este acto administrativo se constituye, la que estará compuesta por 3 integrantes:

- a) Un representante del Ministerio de Educación designado por el Subsecretario de Educación;
- b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura designados por el Subsecretario de Agricultura, uno de los cuales presidirá la Comisión según indicación del referido Subsecretario.

Corresponderá a la Subsecretaría de Agricultura administrar el llamado a concurso, a través, de una Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Evaluación, que establecerá con profesionales de su dependencia.

La calidad de las postulaciones presentadas al Concurso será evaluada a partir de los siguientes criterios, que deberán estar incorporados en un Instrumento de Evaluación único que se aplique a todas las postulaciones en las regiones respectivas:



Instrumento de Evaluación Beca de Especialidad Agropecuaria, año 2014						
Evaluación	Parámetro a evaluar	Indicador	Escala de evaluación	Criterio asignación del ítem (valor que pone el evaluador)	Ponderaciones	Método de Cálculo
Del Establecimiento Educativo	IVE del liceo	IVE del liceo	Escala IVE (0-100%)	Escala de vulnerabilidad escolar	10%	
	Tasa de titulación del liceo	Titulados 2013/Egresados 2012	0-100%	% de Titulados del establecimiento según dato MINEDUC	20%	
	Vinculación con las empresas del rubro	Grado de vinculación con las empresas agrícolas: Demostrable a través de convenios activos, cupos para prácticas profesionales, participación en la formación dual u otro.	0-100%	100% Muy bien vinculada	20%	
				75% Buena vinculación		
				50% Mediana vinculación		
				25% Vinculación Pobre		
0% Ninguna vinculación demostrable						
Seguimiento de egresados de la especialidad (los últimos tres años)	Proceso formal, permanente y demostrable del seguimiento a egresados: Considerar a los egresados que están trabajando, siguen estudios terciarios y a los que buscan empleo.	0-100%	100% Con procedimiento formalizado, efectivo y demostrable	20%		
			75% Con procedimiento informal, no demostrable			
			50% procedimiento formal, poco efectivo			
			25% Procedimiento informal y poco efectivo			
0% Sin procedimiento demostrable						
Tasa de Titulación de la Especialidad	Titulados 2013 de la especialidad/egresados 2012 de la especialidad	0-100%	Expresa % de Titulados de la especialidad en el establecimiento	20%		
Promedio SIMCE 2° medio lenguaje y matemáticas	SIMCE leng+SIMCE mat	Escala SIMCE	Valor SIMCE obtenido último año	10%		
<b>Total Liceo</b>					<b>100%</b>	
Del Estudiante	Promedio de notas 3° y 4° medio	Promedio general 3° medio	0 - 7	Valor de nota promedio 3° medio	15%	
		Promedio general 4° medio	0 - 7	Valor de nota promedio 4° medio	15%	
		Promedio módulos TP obligatorios	0 - 7	Valor de nota promedio módulos TP 3° y 4° medio	30%	
		Promedio de inglés de 1° a 4° medio	0 - 7	Valor de nota promedio en inglés 1° a 4° medio	15%	
	Inglés	Participación del estudiante en summer y/o winter camp	si - no	100% SI 0% NO	10%	
Estudios de inglés adicionales demostrables: Talleres, cursos		si - no	100% SI 0% NO	15%		
<b>Total Estudiante</b>					<b>100%</b>	
		Puntaje Final Liceo	0-100	Total liceo ponderado	60%	TL* 0,60
		Puntaje Final Estudiante	0-100	Total Estudiante ponderado	40%	TE*0,40
<b>Total obtenido</b>		<b>Puntaje Final Total</b>	<b>0-100</b>			<b>SUMA dos ponderaciones anteriores</b>

\* Para efectos de evaluar el criterio vinculación con las empresas del rubro, se considerará la siguiente escala:

- Vinculación con las empresas del rubro:

- 100% Muy bien vinculado= Convenio con 10 o más empresas,
- 75% Buena vinculación = convenio de 9 a 6 empresas,
- 50% Mediana vinculación = 5 a 3 empresas,
- 25% Vinculación pobre= de 2 a 1 empresa,
- 0% Ninguna vinculación con empresas





Para efectos de evaluar el criterio "Seguimiento de egresados de la especialidad", se considerará la siguiente escala:

- 100% = Cuenta con hoja de vida de los alumnos egresados, Informes trimestrales de las empresas con Convenios, Con informes virtuales de las empresas con Convenios, procedimientos de seguimiento presencial de Supervisores del Liceo a lo menos una vez por semestre.
- 75% Cuenta con Informes trimestrales de las empresas con Convenios, Con informes virtuales de las empresas con Convenios, y con procedimientos de seguimiento presencial de Supervisores del Liceo a lo menos una vez por semestre.
- 50% Cuenta con informes virtuales de las empresas con Convenios, y con procedimientos de seguimiento presencial de Supervisores del Liceo a lo menos una vez por semestre.
- 25% Cuenta con procedimientos de seguimiento presencial de Supervisores del Liceo a lo menos una vez por semestre.
- 0% No cuenta con ningún antecedente de seguimiento de sus alumnos egresados.

### 5.9 Adjudicación de cada Especialidad

Para adjudicar las postulaciones seleccionadas por especialidad, se considerará el puntaje obtenido en el proceso de evaluación de las solicitudes, expresado en un puntaje final de calidad que ha obtenido cada postulación evaluada.

A partir de ese puntaje se elaborará un ranking nacional con todos los alumnos postulantes, en que aparezcan los puntajes ordenados de mayor a menor. Tomando en consideración el ranking de puntajes y el número de cupos a adjudicar, se procederá a adjudicar por orden de puntaje de calidad, hasta la postulación con el puntaje que corresponda para completar el número de cupos asignados.

Alumnos que postulen a **más de una especialidad** serán considerados como "fuera de bases".

En caso de empate de puntaje en la línea de corte, como criterio de equidad, se privilegiará a aquellos Establecimientos que concentren población escolar de alta vulnerabilidad socio educativa (IVE).

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Interministerial de Evaluación deberá aplicar el puntaje de corte que establece la adjudicación del Concurso el cual deberá quedar reflejado en la Acta respectiva.

Para completar los cupos de adjudicación para cada especialidad, deberán considerarse los siguientes criterios, copulativamente:

- 1° Al menos deberán adjudicarse estudiantes de Establecimientos que se encuentren ubicados en 3 regiones distintas.
- 2° Los alumnos beneficiados que estén por egresar de Establecimientos pertenecientes a un mismo sostenedor, no podrán representar más del 50% de los beneficiados.

La adjudicación de las postulaciones, se hará mediante resolución de la Subsecretaría de Agricultura.



## 6 DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA

### 6.1 Suscripción

El sostenedor o administrador del Establecimiento Educacional adjudicatario suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Agricultura.

### 6.2 Contenido

En el convenio en que se regulará la transferencia de los recursos para la ejecución del Programa de Especialización en lo que se refiere a sus alumnos, se consignarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, duración, plazos, multas, garantías y condiciones de ejecución del mismo, entrega de informe, así como los formatos de rendición y auditoría.

### 6.3 Cauciones

El Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional que se adjudique recursos del presente concurso y suscriba el convenio respectivo, salvo que se trate de una Municipalidad, deberá hacer entrega a nombre de la Subsecretaría de Agricultura de una garantía de uso correcto de los recursos que le sean transferidos, consistentes en boleta de garantía bancaria, a la vista; vale vista endosable; póliza de seguro o certificado de fianza, por un valor correspondiente al 10% de los montos adjudicados, con una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se apruebe el informe final que se establezca en cada convenio.

### 6.4 Del financiamiento

En el marco de la presente convocatoria, el Ministerio de Agricultura financiará hasta un máximo de 32 pasantías, destinando para dichos efectos un monto máximo de hasta \$ 257.192.000.- (doscientos cincuenta y siete millones ciento noventa y dos mil pesos) al Programa, considerando las siguientes especialidades y cupos:

Especialidad	Costo Unitario Aproximado	N° de Alumnos	Costo Total Aprox.
Fruticultura	7.900.000	14	110.600.000
Lechería	8.144.000	18	146.592.000
<b>Total</b>		32	257.192.000

Las remesas de los recursos materia de la transferencia, será realizada en relación con los flujos de gastos que sean estipulados y la entrega de los informes a que se refiere el numeral siguiente. Podrán considerarse anticipos de estos recursos, los que deberán ser debidamente caucionados.

Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá aumentarse el número de cupos.

En caso de que las postulaciones de alguno de los programas no superen el mínimo de alumnos señalados, el número de cupos podrá ser distribuido en los demás programas establecidos en las presentes bases.



## 6.5 Informes

El Sostenedor o Administrador de cada Establecimiento Educacional adjudicatario, deberá cumplir con los medios de control establecidos en los respectivos convenios que se celebren al efecto, a fin de asegurar la óptima ejecución de los proyectos y la adecuada utilización de los recursos transferidos.

Se solicitarán, al menos, los siguientes informes:

- Informe de medio término de la práctica de especialización a los 3 meses de iniciada. El cual debe incluir una carta del alumno y otra del sostenedor beneficiario, de 350 palabras cada carta, dando cuenta del programa desde el punto de vista del beneficiario y administrativo respectivamente. Asimismo debe contemplar una rendición financiera de los recursos asignados. Calendario de entrevistas realizadas entre sostenedor y alumno.
- Informe final del proceso, que incluya las actividades de extensión de la experiencia, como asimismo, la rendición detallada de cuentas [Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago; Transportes internos en Nueva Zelanda; alimentación y estadía; Academia: Entrenamiento en inglés (entre 4 y 6 semanas aproximadamente, dependiendo de la Especialidad); Academia: Entrenamiento técnico agrícola (entre 10 y 12 semanas aproximadamente, dependiendo de la Especialidad); Seguro de viaje/salud; (traslados internos, otros gastos menores, complementación alimentaria)].

## 6.6 Uso de los recursos

El monto transferido deberá ser destinado íntegramente al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto práctico - técnico profesional. En todo caso, el total de los recursos están orientados a financiar programas que cumplan con la contratación de la Institución Educativa respectiva a cada especialidad que entregue servicios de:

- Capacitación en inglés.
- Capacitación de estudios técnicos para obtener certificación.
- Inserte al beneficiario en mercado laboral neozelandés , con el fin de que obtenga una experiencia laboral en predios agropecuarios.
- Garantice estadía y alimentación del becario.

El Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional postulante, se compromete, en caso de ser adjudicado, a realizar las siguientes actividades respecto de los alumnos que resulten beneficiados:

- Asesorar a sus alumnos en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda, incluidos los seguros correspondientes.
- Mantener contacto con los estudiantes en Nueva Zelanda, con el fin de asesorarlo y apoyarlo en su proceso formativo.
- Ser la contraparte de la institución educativa en Nueva Zelanda.
- Velar porque los alumnos regresen a Chile una vez finalizado el programa. Coordinar con los alumnos beneficiados el desarrollo de las actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa,



ofreciendo al efecto un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad, de manera conjunta con su Establecimiento Educacional, por al menos 1 año.

- Generar su incorporación a una Red de Ex pasantes.
- Desarrollar una estrategia de inserción laboral en Chile de sus alumnos beneficiados.

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista de la Formación Técnica Agrícola, Nueva Zelanda tienen un sistema totalmente diferente al de Chile, ya que ese tipo de formación se apoya principalmente en el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo, con una evaluación y posterior certificación de ellas. Hay experiencias innovadoras de formación técnica y de certificación de competencias que en Chile aún no se desarrollan y sobre las cuales es importante profundizar en su conocimiento y validez práctica a la luz de la próxima implementación de la Ley de Competencias Laborales.

La experiencia de Nueva Zelanda en el ámbito de la investigación y desarrollo (I+D) deja dos aprendizajes. Primero, que la tecnología y en especial de las Tics son determinantes para la capacidad de innovar y por ello de la competitividad. Segundo que la innovación no implica ser el "1º global".

Es importante considerar la situación de las relaciones políticas internacionales entre los países, puesto que desde ahí surgen contextos favorables para ampliar la cooperación técnica iniciada mediante un pequeño proyecto piloto realizado el año 2010 con Nueva Zelanda. En este sentido, cabe recordar que desde 2006 está vigente el Tratado de Libre Comercio de bienes y servicios suscrito por los gobiernos de Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur (P-4). Esta asociación económica estratégica de carácter multilateral, proporciona un marco de cooperación adecuado para incrementar el intercambio de personas calificadas, capitales, ideas y conocimientos. Un interés especial se ha focalizado en la cooperación económica, científica, tecnológica, educacional, cultural y de la industria primaria (NZ Ministry of Foreign Affairs and Trade, 2005). Ello permite explicar las grandes inversiones que se han hecho en los últimos años en Chile, por parte de empresas agroalimentarias y de productores agrícolas individuales, principalmente en el sur de Chile.

En el campo de la recepción y capacitación de estudiantes extranjeros, existe una tradición y experiencia en Nueva Zelanda muy bien evaluada. Como ejemplo de su preocupación en esta materia, cabe informar que es uno de los pocos países que cuenta con un "Código de Prácticas para el Cuidado y Bienestar de los Estudiantes Internacionales", que está a cargo del Ministerio de Educación. Este Código fue creado por mandato de la Ley de Educación de 1989, según la cual para poder inscribir estudiantes extranjeros las instituciones de educación y capacitación debe suscribir el mencionado Código.

Cabe agregar que el Gobierno Neozelandés ha concedido Visas Especiales de estudio y trabajo para jóvenes estudiantes chilenos provenientes de Liceos Agrícolas, lo cual constituye una demostración concreta de colaboración bilateral.



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General de las Postulaciones

Especializar a los alumnos que se encuentren cursando Educación Media Técnico Profesional (EMTP), especialidad agropecuaria, en las áreas de lechería en base a praderas y fruticultura con práctica en cerezas en Nueva Zelanda.

### 2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de las postulaciones consisten en otorgar a los beneficiarios la posibilidad de:

- Adquirir conocimientos básicos del sector agropecuario en Nueva Zelanda.
- Conocer técnicas productivas innovadoras, adaptables a la realidad del agro chileno, específicamente sobre lechería en base a pradera y fruticultura. Estas técnicas deberán traducirse en un incremento en la competencia técnica productiva del estudiante.
- Obtener certificación de calificación, en el marco del Sistema de Cualificación de Nueva Zelanda.
- Fortalecer el dominio del idioma Inglés.
- Acceder a una experiencia de desarrollo personal y social a través de la inmersión en la realidad cultural de Nueva Zelanda.
- Transferir, en Chile, el conocimiento adquirido en Nueva Zelanda.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA POSTULACIÓN

Este apartado tiene por finalidad describir los contenidos mínimos de la solicitud con miras a efectuar un Plan de Práctica exitoso a través del Formulario de Presentación que se les facilitará en los Sitios Web [www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl) y <http://educaciontp.mineduc.cl>, lo que constituirá el proyecto postulado.

### 3.1 Contenidos Generales de la Postulación

La postulación pretende generar un ciclo de especialización entregado por una Institución Educativa en Nueva Zelanda (que deberá estar reconocida oficialmente por cada país) que permita adquirir y/o fortalecer competencias para el aumento de la productividad agropecuaria, especialmente en los siguientes ámbitos:

Especialización en Lechería:

- ✓ Competencias transversales: responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.
- ✓ Manejo general del ganado.
- ✓ Cuidado de la salud animal.
- ✓ Alimentación del ganado.
- ✓ Optimización de ordeña.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.



### Especialización en Hortofruticultura:

- ✓ Competencias transversales: responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.
- ✓ Manejo técnico en cultivos frutícolas como berries, carozos y cerezas.
- ✓ Manejo técnico de los procesos de líneas de packing de fruta.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

Al finalizar dicho ciclo de especialización, los beneficiarios deberán demostrar, a lo menos, lo siguiente:

- Buen desempeño en el manejo de sistemas modernos de granjas, asociado a una mayor productividad laboral.
- Que el alumno comparta los conocimientos adquiridos a través de trabajos que realizarán en el mismo Establecimiento que lo postuló, por al menos 40 horas pedagógicas a programar con los directivos del Establecimiento.
- Dominio básico del idioma Inglés.
- Que el haber vivido la experiencia educacional, laboral y cultural en Nueva Zelanda, se haya traducido en un enriquecimiento personal.

El programa de especialización estará compuesto por tres pilares fundamentales:

- Aprendizaje de aspectos culturales, técnico-productivos y proceso de Certificación de Competencias.
- Aprendizaje intensivo de idioma extranjero.
- Apoyar a alumnos de excelencia que ven en el agro una oportunidad de desarrollarse a largo plazo, evitando así la migración a zonas urbanas.

### 3.2 Requisitos de Admisión

La postulación debe contemplar, a lo menos, lo siguiente:

- Aceptar el programa educativo propuesto por los Ministerios de Agricultura y Educación, y encargarse de velar por que el alumno y la institución entreguen el servicio formativo comprometido.
- Reclutamiento de beneficiarios (acorde al perfil de los estudiantes beneficiarios).
- Patrocinio del Sostenedor o Administrador en los trámites asociados al programa, como:
  - ✓ Tramitación de Pasaporte.
  - ✓ Tramitación de la Visa que Nueva Zelanda han dispuesto para este programa y seguros que correspondan.
  - ✓ Logística del viaje a destino (traslados internos y externos, alojamiento en Santiago).
  - ✓ Regreso de beneficiarios a Chile y a su localidad.
  - ✓ Conformación de Red de Ex pasantes.
  - ✓ Ofrecimiento de un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad.
  - ✓ Participación de Beneficiarios en actividades de difusión.



- ✓ Estrategia de inserción laboral en el agro chileno.
- Una vez que el alumno llegue a Nueva Zelanda, el Sostenedor o Administrador, deberá monitorear que:
  - ✓ El Alumno sea recibido en aeropuerto de destino por la Institución Educativa.
  - ✓ Que el alumno participe de las 6 semanas de inglés en la sede de la Institución Educativa. A excepción del Programa de Fruticultura que podrá ser de hasta 4 semanas.
  - ✓ Que el alumno participe de las 12 semanas de estudios técnicos para obtener certificación. A excepción del Programa de Fruticultura que podrá ser de hasta 10 semanas.
  - ✓ Que el alumno cumpla con 24 semanas (lechería), 7 semanas (fruticultura), destinada a experiencia laboral remunerada en predios agrícolas neozelandeses.
  - ✓ Que el alumno acceda a estadía y alimentación en hogares u hostales neozelandeses acorde a lo comprometido por la Institución Educativa respectiva. Prestarle asesoría y apoyo oportuno al estudiante durante todo el proceso de la beca.

### 3.3 Presupuesto

Los recursos asignados permiten que el Sostenedor o Administrador financie:

- Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago.
- Transportes internos en Nueva Zelanda.
- Alimentación y estadía para las primeras semanas (18 en lechería, 14 en fruticultura).
- Academia: Entrenamiento en inglés (6 semanas). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 4.
- Academia: Entrenamiento técnico agrícola (12 semanas mínimo). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 10.
- Seguro de viaje/salud.
- Gastos menores para las primeras 19 semanas (traslados internos, compras menores, complementación alimentaria). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 14.

El alumno deberá solventarse gastos varios tales como:

- Alimentación y estadía desde la semana 20 en adelante. Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será desde la semana 15.
- Gastos menores desde la semana 20 en adelante (traslados internos, compras menores, complementación alimentaria). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 15.
- Tramitación de la visa especial.
- Transporte lugar de origen-Santiago-lugar de origen.
- Alojamiento en Santiago (si aplica).
- Traslado al Aeropuerto de Santiago.
- Todos los gastos no cubiertos por el Ministerio que le permitan realizar exitosamente este Programa.



### 3.4 Seguimiento y evaluación

El Sostenedor y/o Administrador deberá realizar un seguimiento durante la ejecución de la especialización técnica, la cual podrá ser efectuada a través de entrevistas periódicas a los participantes mediante correo electrónico desde Chile, como también, la Institución académica deberá garantizar el seguimiento y apoyo de los beneficiarios, tanto durante el entrenamiento como en la experiencia laboral en predios.

En casos de fuerza mayor, el Sostenedor o Administrador deberá hacerse responsable de la entrega oportuna de la asesoría y apoyo al estudiante beneficiado que le permita sobrellevar de la mejor manera posible la situación.

Posteriormente al ciclo de especialización técnica en Nueva Zelanda, el Sostenedor y/o Administrador deberá velar por el regreso de las y los beneficiarios, su proceso de inserción en un mercado laboral relacionado al agro chileno, como asimismo, la participación de las y los beneficiarios en actividades de difusión de la experiencia hacia jóvenes de la EMTP.

2°.- APRUÉBASE los siguientes formularios de postulación al concurso cuyas bases se aprueban en el numeral 1° del presente acto administrativo:





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2014  
CONCURSO PÚBLICO PARA ESTABLECIMIENTOS EMTP  
DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS

---

<i>Correos electrónicos de contacto:</i>
--

<i>Casilla de correos o código postal:</i>
--

**1. Listado de documentos que se solicitan para la postulación:**

Certificado de Nacimiento,  
Certificado de salud compatible,  
Certificado de personalidad emitido por el Orientador o psicóloga@, del liceo,  
Declaración Jurada del Sostenedor,  
Declaración Jurada del Alumno postulante  
Convenios e Informes que acrediten vinculación con empresas del rubro y seguimiento de los egresados

Además el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos de los alumnos presentados, en los casos que procedan:

- Promedio general de notas del tercer medio,
- Promedio de notas del primer semestre Cuarto Medio,
- Promedio de notas de los Módulos de Tercero y Cuarto Medio de la Especialidad,
- Promedio de notas de Inglés de Primero a Cuarto Medio,
- Certificado de participación de alumno en Programas de Inglés Abre Puertas; Summer y/o Winter Camp,
- Certificados de estudios de Inglés adicionales.

**2. Identificación de los 15 alumnos que como máximo serán presentados en la postulación por Establecimiento Educacional.**

**Alumno 1**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 2**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>



Especialidad a la que postula:
--------------------------------

**Alumno 3**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 4**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 5**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 6**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 7**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 8**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Especialidad a la que postula:

**Alumno 9**

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:



<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 10**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 11**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 12**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 13**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 14**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>

**Alumno 15**

<b>Nombre completo del alumno:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Individualización del padre, madre o apoderado responsable:</b>
<b>Especialidad a la que postula:</b>



**3. Individualización y firmas de los integrantes del Consejo Escolar del Establecimiento Postulante:**

**Sostenedor o administrador**

<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Firma:</b>

**Director**

<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Firma:</b>

**Docente representante de los profesores**

<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Firma:</b>

**Presidente del Centro de Padres y Apoderados**

<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Firma:</b>

**Presidente del Centro de Alumnos**

<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula nacional de identidad:</b>
<b>Firma:</b>



**CONCURSO PÚBLICO 2014 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA DESARROLLAR  
PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES  
EN NUEVA ZELANDA”  
MINISTERIO DE AGRICULTURA CONVOCATORIA 2014**

**DECLARACIÓN JURADA del Alumno  
(Debe autorizarse la firma ante Notario Público)**

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de  
nacionalidad \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Ciudad de \_\_\_\_\_ de la Región \_\_\_\_\_  
Pertenece al Establecimiento Educacional ..... RDB N° ..... de la  
comuna de ..... cuyo sostenedor es.....

formula la siguiente declaración:

**DECLARO QUE:**

- Me comprometo a cumplir a cabalidad la realización de la especialización a la cual está postulando mi establecimiento educacional, en caso de ser beneficiado.
- Conozco los requisitos de admisión punto 3.2 de las bases técnicas y los acepto.
- Me comprometo a mostrar un desempeño de excelencia durante los estudios que me lleven en el extranjero y a aprobar en tiempo y forma el programa de especialización que la institución Neozelandesa proponga, a fin de lograr los objetivos señalados en el punto 2 y 3.1 de las bases técnicas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- Me comprometo a mantener un comportamiento adecuado, de acuerdo a las normas del país que me acoge, durante el tiempo que dure este programa.
- En caso de ser beneficiado con el programa, me dedicaré exclusivamente a éste.
- Apoyaré con mi conocimiento adquirido a la formación de alumnos que no hayan sido beneficiados por este programa y que estén en el Establecimiento Educacional que me patrocinó.
- Estoy en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta al Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con mi establecimiento educacional y exigir la restitución de los fondos que he recibido por tal concepto.

Fecha: \_\_\_\_\_, 2014.

Firma del Alumno: \_\_\_\_\_

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:



CONCURSO PÚBLICO 2014 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA DESARROLLAR  
PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ALUMNOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA”  
MINISTERIO DE AGRICULTURA CONVOCATORIA 2014

**DECLARACIÓN JURADA del Sostenedor o Administrador**  
**(Debe autorizarse la firma ante Notario Público)**

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de  
nacionalidad \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_,  
Ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Región  
Representante Legal del \_\_\_\_\_  
Sostenedor o Administrador del Establecimiento  
Educativo..... cuyo RDB N° es..... y esta ubicada en la comuna de  
.....

formula la siguiente declaración:

**DECLARO QUE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:**

- El sostenedor o administrador del establecimiento educacional postulante, se compromete, en caso de ser adjudicado, a realizar las siguientes actividades respecto de los alumnos que resulten beneficiados:
  - Asesorar a sus alumnos en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda, incluidos los seguros correspondientes.
  - Mantener contacto con los estudiantes en Nueva Zelanda, con el fin de asesorarlo y apoyarlo en su proceso formativo.
  - Ser la contraparte de la institución educativa en Nueva Zelanda.
  - Velar porque los alumnos regresen a Chile una vez finalizado el programa.
  - Coordinar con los alumnos beneficiados el desarrollo de las actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa, ofreciendo al efecto un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad, de manera conjunta con su Establecimiento Educativo, por al menos 1 año.
  - Coordinar con los alumnos beneficiados el desarrollando de actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa, ofreciendo al efecto un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad, de manera conjunta con su Establecimiento Educativo.
  - Generar su incorporación a una Red de Ex pasantes.
  - Desarrollar una estrategia de inserción laboral en Chile de sus alumnos beneficiados.
- Conoce los requisitos de admisión punto 3.2 y 3.3 de las bases técnicas, el proceso de seguimiento y evaluación, y los acepta.
- Está en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta a Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con el establecimiento educacional, y exigir la restitución de los fondos que he recibido por tal concepto.

Fecha: \_\_\_\_\_, 2014

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educativo debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:



3°.- El gasto que irrogue la celebración de los respectivos convenios de transferencia que se celebren con los Establecimientos Educativos adjudicatarios del concurso cuyas bases se aprueban en el numeral 1 de esta Resolución, deberá imputarse a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS PORTALES WEB [www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl) y <http://educaciontp.mineduc.cl>



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

